



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y
Acondicionamiento Territorial



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resolución Gerencial Regional

Nº 012 - 2023-GRAP/09/GRPPAT

Abancay, 26 ABR. 2023

VISTOS:

El Memorando Nº 0210-2023-GRAP/09/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual autoriza la Modificación Presupuestaria de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 31638, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 012-2023-G.R.APURÍMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el numeral 7.1 del art 7º del título II del Decreto Legislativo 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” señala que el titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad;

Que, el numeral 7.2 del art 7º del título II del Decreto Legislativo 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” dispone que el titular de la entidad puede delegar funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, según numeral 47.1, Artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que el numeral 47.2, Artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 051-2023-GR-APURIMAC/GR se delega facultades a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la aprobación y/o formalización de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las que se emiten dentro del DL Nº 1440 que correspondan al pliego 442: Gobierno Regional de Apurímac, en el marco de lo regulado por la ley 31638, “Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023”;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante Oficio N° 896-2023-ME/GRA/DREA-DGI-D-APU y el Oficio N° 177-2023-MED/GR-A/DRE-A/UGEL-HMA.D, las Unidades Ejecutoras 300 Educación Apurímac y 305 Educación Huancarama, solicitan aprobación de notas de modificación presupuestal en el nivel funcional programático con el objeto de financiar el déficit que presenta la Unidad Ejecutora 305 Educación Huancarama en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, partida de gasto de 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios CAS, que servirá para la Contratación de especialistas en Tesorería y Logística, propuesta de modificación que se efectúa por el importe de **CINCUENTA MIL CON 00/100 (S/. 50,000.00) SOLES**, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 883-2023-GRAP/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Gerencial Regional de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 (Crédito y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras) entre las Unidades Ejecutoras del Sector Educación, con la finalidad de financiar el déficit que presenta la Unidad Ejecutora 305 Educación Huancarama, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, que servirá para la Contratación de especialistas en Tesorería y Logística, siendo la Unidad Ejecutora 300 Educación Apurímac, quién habilitará el importe de **CINCUENTA MIL CON 00/100 (S/. 50,000.00) SOLES**, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, D.L N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 442: Gobierno Regional del Departamento de Apurímac hasta por el monto de **CINCUENTA MIL CON 00/100 (S/. 50,000.00) SOLES**, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA	: 300 EDUCACION APURINMAC	50,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	50,000
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	50,000
ACTIVIDAD	: 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	50,000
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	50,000
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	50,000
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	50,000
	TOTAL EJECUTORA	50,000

A LA:

UNIDAD EJECUTORA	: 305 EDUCACION HUANCARAMA	50,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	50,000
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	50,000
ACTIVIDAD	: 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	50,000
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	50,000
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	50,000
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	50,000
	TOTAL EJECUTORA	50,000
	TOTAL PLIEGO	50,000



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial



012

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Artículo 2. Notas de modificación presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”.

5

Artículo 3. Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y al Titular del Pliego.

Regístrese y comuníquese



[Handwritten signature]
C.P.C NICANOR QUISPE AMAO
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

GOB/PGM.
GRPPAT/NQA
SGPPTO/ASV
AP/VPPB.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000062

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

EJECUTORA : 300 REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC [000753]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 26/04/2023

DOCUMENTO : 237 / RGR 012-2023

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 19/04/2023

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : MODIFICACION PRESUPUESTAL SEGUN OFICIO N° 177-2023-MED/GR-ADREA/UGEL-HMA.D

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF				ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
9001											
	3999999								SIN PRODUCTO	50,000	0
		5000003							GESTION ADMINISTRATIVA	50,000	0
			00						RECURSOS ORDINARIOS	50,000	0
				5	2.3				BIENES Y SERVICIOS	50,000	0
TOTAL										50,000	0



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000039

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
 EJECUTORA : 305 GOB.REG. APURIMAC- EDUCACION HUANCARAMA [001431]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 26/04/2023

DOCUMENTO : 237 / RGR 012-2023

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 19/04/2023

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : CREDITO DE PPTO SEGUN MEMO NO 064-2023-AGI, PARA EL DEFICIT Y FINANCIAMIENTO DE NUEVAS PLAZAS DE CAS TESORERIA Y LOGISTICA

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9001 ACCIONES CENTRALES	0	50,000
3999999 SIN PRODUCTO	0	50,000
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	0	50,000
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	50,000
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	50,000
TOTAL	0	50,000

